



EJECUTIVO: 53-2020-00437-00

Demandante: CARLOS ANDRES BARCENA FONTALVO.

Demandado: JORGE MARIO MARTINEZ DURAN

Informe Secretarial.

Señora Juez: Al despacho el presente proceso ejecutivo contra JORGE MARIO MARTINEZ DURAN, informándole que se allego al expediente certificado de matrícula inmobiliaria 210-25833 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Riohacha(Guajira), con anotación de la inscripción de la medida de embargo ordenada dentro del presente proceso. El apoderado judicial de la parte demandante solicita se comisione a la autoridad competente para practicar la diligencia de secuestro de Inmueble embargado en el Municipio de Riohacha (Guajira). A su despacho para resolver.

Barranquilla, Octubre 5 de 2021.

La Secretaria

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
Barranquilla, Octubre cinco (5) dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo normado por los arts. 599 y 593 numeral 10º. Del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- COMISIONESE al Juez Civil Municipal en Turno de Riohacha (Guajira) de conformidad con lo normado en el Art. 38 Inciso 3º. Del C. G. P, para que practique diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° **210-25833** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Riohacha (Guajira), VER LINDEROS: ESCRITURA N. 1629 DE FECHA 08-09-94, NOTARIA 1. RIOHACHA, EXTENSION DE: 1126M2., ubicado en la Carrera 9 N° 1 A-10 de Riohacha (Guajira) de propiedad del demandado **JORGE MARIO MARTINEZ DURAN** identificado con la C.C. **72.251.923**, con amplias facultades para nombrar y posesionar al secuestro del listado de auxiliares de la justicia, de conformidad con lo normado en el Art. 49 numerales 8 y 9 del Código General del Proceso.

2.-Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, junto con el archivo digital del presente proveído y conforme el inciso 5º del artículo 38 del C.G.P. envíese el correspondiente enlace contentivo del archivo digital del referido expediente: 53-2020-00437-00.

3.-Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7327c1ea240086970c4978fec78553197c94df5b04c86e74b8e524253328b73

Documento generado en 05/10/2021 03:41:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**